

Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo del Departamento de La Libertad.

CERTIFICA: Que el tenor de lo actuado con motivo del pago de indemnizaciones correspondientes al obrero don VICTOR ROBLES REYES, es como sigue:

ESCRITO.-- Señor Inspector Regional de Trabajo:--Elias Iturri L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, según poder ya presentado ante su despacho y Victor Robles Reyes, por derecho propio, a Ud. decimos: Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada desde el 10 de setiembre de 1943 hasta el 16 de mayo de 1947 como guardian almacen, percibiendo ultimamente un jornal diario de S/.3.75 incluido el valor de la ración.-- Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abonarle las indemnizaciones por los cuatro años de servicios que ha prestado o sea cuatro quincenas a razón de S/.56.25 cada una lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO; el doctor Elias Iturri L.V., en representación de la referida Empresa, con el fin de que el despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque N°524974 la suma de S/.210.00 que agregados a S/.15.00 que el servidor recurrente tiene recibido por adelantos hacen el total de S/.225.00 que se le abona.-- Su despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado quien declara que con la cantidad que hoy recibe queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa Agrícola Chicama Limitada; dejando constancia desde luego de que retirándose definitivamente del trabajo, no tiene por lo tanto por que residir en la Hacienda Casa Grande, cuyas viviendas son exclusivamente para los trabajadores y que por consiguiente no podrá volver a dicha Hacienda de la que debe desocupar.--- Para los efectos legales de este recurso ambas partes lo presentamos con nuestras firmas legalizadas.-- Otro si decimos: que se nos otorgue doble copia certificada de este escrito, de su proveído y de la diligencia de entrega.-- Trujillo, 31 de Mayo de 1947.--Victor Robles.-- Elias Iturri L.V.-----

RESOLUCION DE PAGO.-- Trujillo, treintin dias de mayo de mil novecientos cuarentisiete.-- Por presentado con el cheque #52497 por la cantidad de S/.225.00, girado a cargo del Banco de Crédito del Perú, que se consigna; en mérito de la ratificación de las partes en el contenido del escrito que antecede, así como en las firmas debidamente legalizadas que lo autorizan; estando a la facultad que acuerda el artículo 53 de la Ley 4916 y su reglamentación; y CONSIDERANDO: de que se trata de una liquidación voluntaria por tiempo de servicios del recurrente don Victor Robles Reyes, como trabajador de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, que se indemniza de acuerdo con lo prescrito en la ley 8439 y que se cumple en cancelar por parte de la negociación con la consignación de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO, mediante el endoso del cheque a su favor, sentándose en autos la correspondiente diligencia de entrega; y otorguese la doble copia certificada que se solicita.--CORCUERA.--RUIZ ..

DILIGENCIA DE ENTREGA.-- En Trujillo, a los treintin dias del mes de Mayo de mil novecientos cuarentisiete, siendo las diez de la mañana, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Victor Robles Reyes, con el objeto de recibir la cantidad de DOSCIENTOS DUEZ SOLES ORO, que se le amnda entregar según providencia que precede. Al efecto, el señor Inspector desglosó el cheque consignado # 52474, girado a cargo del Banco Popular del Perú, por la expresada cantidad el mismo que debidamente endosado fué entregado a dicho Victor Robles Reyes, quien dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó despues del señor Inspector, por ante el Auxiliar que certifica.--M.A.CORCUERA.--Victor Robles.-- J.W.RUIZ REBAZA.-----

Asi consta en sus origi les a los que me remito

AA-HCG 1.1
CA: 2
Do: 181
Fs: 7



Trujillo, 9 de Junio de 1947

EL AUXILIAR

Victor Robles



Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo del Departamento de La Libertad.

CERTIFICA: Que el tenor de lo actuado con motivo del pago de indemnizaciones correspondientes al obrero don VICTOR ROBLES REYES, es como sigue:

ESCRITO.-- Señor Inspector Regional de Trabajo:--Elias Iturri L.V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada, según poder ya presentado ante su despacho y Victor Robles Reyes, por derecho propio, a Ud. decimos: Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agricola Chicama Limitada desde el 10 de setiembre de 1943 hasta el 16 de mayo de 1947 como guardian almacen, percibiendo ultimamente un jornal diario de S/.3.75 incluido el valor de la ración.-- Debiendo la Empresa Agricola Chicama Limitada abonarle las indemnizaciones por los cuatro años de servicios que ha prestado o sea cuatro quincenas a razon de S/.56.25 cada una lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO; el doctor Elias Iturri L.V., en representación de la referida Empresa, con el fin de que el despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque N°524974 la suma de S/.210.00 que agregados a S/.15.00 que el servidor recurrente tiene recibido por adelantos hacen el total de S/.225.00 que se le abona.-- Su despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado quien declara que con la cantidad que hoy recibe queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa Agricola Chicama Limitada; dejando constancia desde luego de que retirándose definitivamente del trabajo, no tiene por lo tanto por que residir en la Hacienda Casa Grande, cuyas viviendas son exclusivamente para los trabajadores y que por consiguiente no podrá volver a dicha Hacienda de la que debe desocupar.--- Para los efectos legales de este recurso ambas partes lo presentamos con nuestras firmas legalizadas.-- Otro si decimos: que se nos otorgue doble copia certificada de este escrito, de su proveido y de la diligencia de entrega.-- Trujillo, 31 de Mayo de 1947.--Victor Robles.-- Elias Iturri L.V.-----

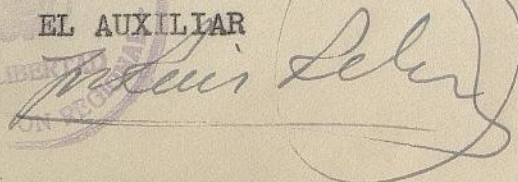
RESOLUCION DE PAGO.-- Trujillo, treintiun días de mayo de mil novecientos cuarentisiete.-- Por presentado con el cheque #524974 por la cantidad de S/.225.000, girado a cargo del Banco de Crédito del Perú, que se consigna; en mérito de la ratificación de las partes en el contenido del escrito que antecede, así como en las firmas debidamente legalizadas que lo autorizan; estando a la facultad que acuerda el artículo 53 de la Ley 4916 y su reglamentación; y CONSIDERANDO: de que se trata de una liquidación voluntaria por tiempo de servicios del recurrente don Victor Robles Reyes, como trabajador de la Empresa Agricola Chicama Limitada, que se indemniza de acuerdo con lo prescrito en la ley 8439 y que se cumple en cancelar por parte de la negociación con la consignación de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO, mediante el endoso del cheque a su favor, sentandose en autos la correspondiente diligencia de entrega; y otorguese la doble copia certificada que se solicita.-CORCUERA.-RUIZ ..

DILIGENCIA DE ENTREGA.-- En Trujillo, a los treintiun días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentisiete, siendo las diez de la mañana, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Victor Robles Reyes, con el objeto de recibir la cantidad de DOSCIENTOS DUEZ SOLES ORO, que se le amnda entregar según providencia que precede. Al efecto, el señor Inspector desglosó el cheque consignado # 524974, girado a cargo del Banco Popular del Perú, por la expresada cantidad el mismo que debidamente endosado fué entregado a dicho Victor Robles Reyes quien dandose por recibido a su entera satisfacción, firmó despues del señor Inspector, por ante el Auxiliar que certifica.--M.A.CORCUERA.--Victor Robles.-- J.W.RUIZ REBAZA.-----

Así consta en sus origi les a los que me remito

Trujillo, 9 de Junio de 1947

EL AUXILIAR




3

MAY 31 1947

Señor Inspector Regional del Trabajo;

Elías Iturri L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, según poder ya presentado ante su despacho y Victor Robles Reyes, por derecho propio, a Ud. decimos:

Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada desde el 10 de setiembre de 1943 hasta el 16 de mayo de 1947, como guarda almacén, percibiendo últimamente un jornal diario de S/.3.75 incluido el valor de la ración.

Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abonarle las indemnizaciones por los cuatro años de servicios que ha prestado o sea cuatro quincenas a razón de S/.56.25 cada una lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO; el doctor Elías Iturri L.V., en representación de la referida Empresa, con el fin de que el despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque N°524974 la suma de S/.210.00 que agregados a S/.15.00 que el servidor recurrente tiene recibido por adelantos hacen el total de S/.225.00 que se le abona.

Su despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado quien declara que con la cantidad que hoy recibe queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa Agrícola Chicama Limitada; dejando constancia desde luego de que retirándose definitivamente del trabajo, no tiene por lo tanto porque residir en la Hacienda Casa Grande, cuyas viviendas son exclusivamente para los trabajadores y que por consiguiente no podrá volver a dicha hacienda de la que debe desocupar.

Para los efectos legales de este recurso a ambas partes lo presentamos con nuestra firma legalizada.

Otro si decimos: que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveído y de la diligencia de entrega.

Gamarra 326

Trujillo, 31 de mayo de 1947

Victor Robles Reyes



Centro Asistencial Obrero de Chorope

Asegurado No. 172092 Nombre _____

INFORME

Don Victor Robles Reyes, se encuentran a-
fectado de tuberculosis pulmonar bilateral
Está inutilizado para el trabajo, por lo
que en este servicio será declarado invali-
do.

Consult. T.B.C

Chorope, 27/V/47

Fecha _____

FIRMA _____



28 MAY 1947

Señor. Dr.- T, Miranda:

Robles Victor Reyes, trabajador de esta hacienda solicita retirarse definitivamente del trabajo por razones de salud, para cuyo efecto, le adjunto un informe médico del Hospital Obrero de Chocope, el cual ha sido extendido a solicitud del interesado, esperando de Ud. Dr. su opinión al respecto.

Atentamente.

J. J. J. J.
Empresa Agrícola Chicama Ltda.

ESTADISTICA

Hda. Casa Grande

Victor Robles
se encuentra imposibilitado para
trabajar por *febriculis pulmonum*
activo.



28 MAY 1947

ROBLES VICTOR REYES

Fecha de Ingreso : 10 de Setiembre de 1943
 Ocupación : Guarda Almacén Reparación Maquinaria
 Jornal : S/ 2.75 y ración
 Ctas. Ctes. : Debe S/ 15.00
 Asegurado S.S. : Libreta N° 16-172092
 Vacaciones : Correspondientes al año 1946, pagadas ; del 17 de Mayo al 31 del mismo de 1947 .
 Observaciones : Trabajó hasta el 16 de Mayo de 1947. Solicita su retiro por enfermedad previos certificados médico.-

Récord de Trabajo

1943	Setbre.	10	-	Febrero	8	1946.....	2.	5/12 años
1946	Marzo	25	-	Novbre.	8	1946.....	-.	8/12 "
1947	Enero	18	-	Mayo	16	1947.....	-.	4/12 "

Tiempo de servicio total : 3. 5/12 años

Empresa Agrícola Chicama Ltda.
ESTADÍSTICA
 Hda. Casa Grande

jaz/pl.

Jazaldívar

3.25 x 12
 18.75
 56.25 - 04
 S/ 225.00
 15.00
 210.00

*Antes de su pago indemn.
 con fecha Mayo 29/47. -*



28 MAY 1947

7

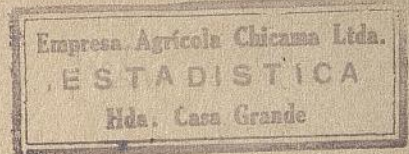
ROBLES VICTOR HEYES

Fecha de Ingreso : 10 de Setiembre de 1943
 Ocupación : Guarda Almacén Reparación Maquinaria
 Jornal : S/ 2.75 y ración
 Ctas. Ctes. : Debe S/ 15.00
 Asegurado S.S. : Libreta N° 16-172092
 Vacaciones : Correspondientes al año 1946, pagadas ; del 17 de Mayo al 31 del mismo de 1947 .
 Observaciones : Trabajó hasta el 16 de Mayo de 1947. Solicita su retiro por enfermedad previos certificados médico.--

Récord de Trabajo

1943	Setbre.	10	-	Febrero	8	1946.....	2.	5/12 años
1946	Marzo	25	-	Novbre.	8	1946.....	--	8/12 "
1947	Enero	18	-	Mayo	16	1947.....	--	4/12 "

Tiempo de servicio total : 3. 5/12 años



jaz/pl.

Jazaldívar

